REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC N° 908 /2017

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP/DNC/ N° 25.240/2017

Asunción, 13 de octubre de 2017

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Coordinador General de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERENDUM", ID N° 335798,** con el objeto de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC N° 25240/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, en el siguiente término:

1. Punto 1 observado, se aclara que los ítems son independientes entre sí, la planilla de bienes solicitados se ha realizado de acuerdo a las necesidades institucionales existentes.

2. Punto 2 observado, considerando la Resolución SENATICs N° 133/2016 de la Secretaria Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación (SENATICs) actualizada según la Resolución SENATICs N° 198/2016 "Por el cual se establecen los estándares de las Especificaciones Técnicas para las compras públicas de equipos informáticos de computadora de escritorio (Desktop) Tipo 1, 2, 3 y computadoras portátiles (Notebooks) Tipo 1, 2 y 3"; y atendiendo la Resolución DNCP N° 3209/2016 modificada parcialmente según la Resolución DNCP N° 3895/2016 por medio del cual se establece la obligatoriedad del uso de las especificaciones técnicas establecidas por la SENATICs en los procesos cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos, manifestamos cuanto sigue:

En referencia a la normativa mencionada precedentemente, es necesario aclarar que en el Anexo de la Resolución DNCP N° 3895/2016 tanto en los Tipos 1, 2 y 3 de DESKTOPS y NOTEBOOKS no se encuentra prevista la "Computadora Todo en Uno" ni sus especificaciones técnicas correspondientes; según se puede corroborar en el tipo de chasis en donde no figura ALL IN ONE, en la seguridad del gabinete que es incompatible al diseño con respecto al candado. En ese sentido, esta Convocante entiende que este tipo de bien no se encuentra reglamentado por la Secretaria Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación (SENATICs) y mucho menos representa una variante a las especificaciones estándar definidas por esta autoridad normativa; sino un tipo de bien distinto, lo cual es claramente verificable conforme al Código de Catalogo nivel 5 utilizado (43211508-9999 "Computadora - Todo en uno") siendo que el mismo no se encuentra vinculado a las plantillas y fichas electrónicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según la Resolución DNCP Nro. 1991/2017, al contrario de lo ocurrido con las computadoras de escritorio y notebooks.

Atendiendo lo expresado en el párrafo anterior, es menester recalcar que la situación mencionada no se encuadra en la necesidad de solicitar una autorización a la Secretaria Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación (SENATICs) según lo establecido en la Resolución DNCP N° 3209/2016 artículo 4°, en razón de que no se trata de ninguna modificación a las especificación ya preestablecidas, sino un bien distinto.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Por último, corresponde dejar constancia que las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria están enfocadas en el buen desarrollo de las Elecciones Internas Partidarias simultáneas y las Elecciones Generales conforme a la necesidad del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

3. Punto 3 observado, las observaciones han sido subsanados en la Adenda N° 1.

4. Punto 4 observado, las observaciones han sido subsanados en la Adenda N° 1.

5. Punto 5 observado, mencionamos que en el presente año se desarrollarán las Elecciones Internas Partidarias simultáneas, en las cuales, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, prestará apoyo en la organización y el desarrollo de las mismas. El siguiente año, nuestra Institución es la encargada de organizar, gerenciar y desarrollar las Elecciones Generales. Por lo tanto, a fin de llevar adelante, de manera satisfactoria las tareas programadas por la institución en el calendario electoral, los plazos indicados en el Pliego de Bases y condiciones han sido previstos de acuerdo a los cronogramas a fin de cumplirlas en todas su etapas.

6. Punto 6 observado, las observaciones han sido subsanados en la Adenda N° 1.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCION DE TECNOLOGIA.

1. Punto 1 observado, las observaciones han sido subsanados en la Adenda N° 1.

2. Punto 2 observado, mencionamos que esta Convocante ha diseñado el PBC conforme a lo estipulado en la normativa legal vigente y los principios generales que rigen Contrataciones Públicas de acuerdo a las necesidades institucionales que se busca satisfacer.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.